

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA ASOCIACIÓN CULTURAL HIDALGUENSE A.C.

Y

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 de mayo de 2012

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CULTURAL HIDALGUENSE A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO HIDALGUENSE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUSTINO GÓMEZ PEDRAZA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTO, Y ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO HIDALGUENSE":

I.1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme la Ley General de Sociedades y demás leyes reglamentarias según Acta Constitutiva 8583 de fecha 11 de Noviembre del año de 1947, otorgada ante la Fe del Notario Público no. 1 de Pachuca de Soto, Hidalgo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 103, a Fojas 84, del Tomo 86, Volumen 6, Sección de fecha 13 de noviembre del año 1980.

I.2.- Que de conforme a sus estatutos sociales, el objeto de la "Asociación Cultural Hidalguense", consiste en ofrecer educación básica y media superior obteniendo desde luego para este objeto reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que el Lic. Justino Gómez Pedraza acredita la personalidad de su Representante Legal con la escritura pública número 83,598 de fecha 13 de septiembre del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 72, Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; instrumento público en el que consta en las cláusulas Tercera y Quinta, artículo Vigésimo Tercero los poderes para I.- Administrar los asuntos y bienes de la Asociación con las más amplias facultades de administración y dominio, II.- Nombrar, remover y tener bajo sus órdenes al personal administrativo y de investigación de la Asociación, III.- Representar a la Asociación ante las Autoridades Judiciales, Administrativas del Trabajo, con poder general para pleitos y cobranzas, IV.- Nombrar representantes legales, conferir y revocar poderes generales o especiales para administrar bienes y generales o especiales para pleitos y cobranzas y V.- someter iniciativas ante Consejo sobre disposiciones generales, estudios o investigaciones que haya de realizar la Asociación; mismos

que bajo protesta de decir verdad, a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha.

I.4.- Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en el nivel Primaria, según lo demuestra con el Acuerdo de Incorporación número 13011040, de fecha 07 de noviembre de 2001; en el nivel Secundaria, según lo demuestra con el Acuerdo de Incorporación número 13011041, de fecha 08 de noviembre de 2001 y en el nivel Preparatoria, según lo demuestra con el Acuerdo de Incorporación número 07/047, de fecha 25 de junio de 2007.

I.5.- Que para los fines de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Guanajuato 201, Col. Venustiano Carranza, Código postal 42030 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- De "LA UAEH"

II.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

II.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

II.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Reconocerse mutuamente la personalidad con la que formalizan el presente Convenio.

III.2.- Realizar actividades de manera conjunta para el logro del objeto de este instrumento.

En atención a lo expuesto, es su voluntad concretarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", por medio de las cuales "EL INSTITUTO HIDALGUENSE" brindará apoyo económico a los alumnos de nuevo ingreso, tanto en el pago del examen de admisión como en el de la colegiatura mensual a todos los empleados docentes y administrativos de "LA UAEH", a efecto de que sus hijos y aquellos de los que se tenga la custodia (llámese Custodia, Representante legal y/o tutoría) puedan cursar la educación básica y media superior con el fin de que se integren a la comunidad escolar marista pachuqueña.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

"EL INSTITUTO HIDALGUENSE" se compromete a que el apoyo económico citado en la cláusula primera, será por: a) El examen de admisión sin costo alguno y b) El descuento del 50% del costo total de la colegiatura mensual para cursar la educación primaria, secundaria y/o media superior que oferta el "EL INSTITUTO HIDALGUENSE" a todos los alumnos de nuevo ingreso que se inscriban para el siguiente ciclo escolar 2012-2013, lo anterior será independiente a las becas que como escuela particular se encuentra obligada a otorgar en términos de las leyes Generales y Estatales de Educación y de su registro respectivo.

TERCERA. BENEFICIOS:

Los alumnos beneficiados con el presente convenio, para poder ser inscritos a los cursos educativos de nivel básico y media superior ofertados por "EL INSTITUTO HIDALGUENSE", deberán estrictamente sujetarse a: a) Deberán acreditar un

promedio general mínimo de 8.0 (ocho) en el ciclo escolar anterior, **b)** Los requisitos administrativos y reglamentarios exigidos por **"EL INSTITUTO HIDALGUENSE"**, **c)** Sujetarse a los reglamentos internos de la misma y **d)** Cubrir el importe correspondiente a la colegiatura los 10 primeros días de cada mes.

CUARTA. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN:

"LAS PARTES" convienen que los trabajadores de **"LA UAEH"** interesados en ser beneficiados con el objeto del presente instrumento, deberán presentar para tal efecto, cualquiera de los siguientes documentos en original: **a)** Constancia Laboral Vigente, emitida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal; **b)** Último Talón de Cheque; **c)** Credencial Vigente emitida por la Dirección de Capacitación y Relaciones Interinstitucionales; o **d)** Tarjeta de Descuento "Maestros a la Cultura" y Sépalo".

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA UAEH":

"LA UAEH" se compromete a dar a conocer a su personal docente y administrativo, de los beneficios del presente convenio, así como informarlos acerca de la oferta educativa de **"EL INSTITUTO HIDALGUENSE"** en nivel básico y medio superior.

Del mismo modo **"LA UAEH"** permitirá que dentro de sus instalaciones **"EL INSTITUTO HIDALGUENSE"** realice actividades de difusión a efecto de dar a conocer las actividades culturales, sociales, deportivas y familiares próximas a realizarse por **"EL INSTITUTO HIDALGUENSE"**, siempre y cuando no se afecten las actividades normales de **"LA UAEH"**

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta la conclusión del ciclo escolar 2012-2013. Las partes convienen en que este convenio podrá continuar su vigencia, siempre y cuando ninguna de ellas manifieste por escrito lo contrario.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleo o comisionó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, **"LAS PARTES"** puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción y firma.

NOVENA. DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO:

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de duda sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre ellas, sin necesidad de resolución judicial de por medio.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AL NO EXISTIR DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, O CLAUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por “**EL INSTITUTO HIDALGUENSE**”

Por “**LA UAEH**”



Lic. Justino Gómez Pedraza
Director General de la Asociación Cultural
Hidalguese A.C.



Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector